



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2026-AL/MPH

Huancavelica, 08 de julio 2026

VISTO:

El Proveído del Despacho de Alcaldía, donde solicita dar por concluida la designación del Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación y el Informe N° 019-2026-GM/MPH., del despacho de Gerencia Municipal, quien propone para ocupar el cargo de Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Ing. Edward Alcides Capani.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) ", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y modificatorias, dispone que el personal de empleo público se clasifica en: a) Funcionario público, pudiendo ser de elección popular directa y universal o confianza política originaria, de nombramiento y remoción regulados, o de libre nombramiento y remoción; b) Empleado de confianza, y c) Servidor Público, pudiendo ser directivo Superior, Ejecutivo, Especialista o de Apoyo;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cargo de Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, se encuentra clasificado como empleado de confianza;

Que, de conformidad al numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, son atribuciones del Alcalde, designar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la designación constituye una acción administrativa de personal, para el desempeño de cargo de confianza por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-AL/MPH., de fecha 01 de febrero del 2024, se resuelve DESIGNAR al Ing. Paúl Efraín Ordoñez Pérez, en CAS Confianza de Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativos N° 1057, su reglamento y modificatorias, con el nivel remunerativo que le corresponde, y con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Memorando N° 0371-2026-GM/MPH., el Despacho de Gerencia Municipal, requiere a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, un informe de cumplimiento de perfil de puesto para la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, en concordancia con la Ley N° 31419 Ley de Idoneidad y al Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 426-2026-SGRH-GAF/MPH., de fecha 07 de julio del 2026, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señala lo siguiente:





- ✓ La aplicación de la Ley N° 31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción solo es aplicable hasta el segundo nivel. Y en este caso no se podría evaluar el perfil de puesto del profesional Ing. Edward Alcides Capani Llanco, para el cargo de Sub Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación, porque pertenece al tercer nivel, pero si se puede evaluar de acuerdo al MOF vigente de la entidad y al Manual de Clasificador de Cargos.
- ✓ Los requisitos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación según el MOF es.
 - Profesional universitario de las carreras de ingeniería, arquitectura u otras carreras afines al cargo, Habilidad Profesional vigente.
 - Experiencia laboral comprobada
 - Capacitación especializada en temas relacionados al cargo.
- ✓ En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la hoja de vida documentada, se concluye que el Ing. Edward Alcides Capani Llanco, pueda ser designado en el Cargo de Sub Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación, porque cumple con los requisitos establecidos en el MOF y conforme al MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, vigentes a la fecha;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 019-2026-GM/MPH., el despacho de Gerencia Municipal, propone la designación del Ing. Edward Alcides Capani Llanco, para ocupar el cargo de CAS Confianza de Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación en el cargo de Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2023-AL/MPH, al Ing. Paul Efrain Ordoñez Pérez, agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

Artículo Segundo. - DESIGNAR al Ing. EDWARD ALCIDES CAPANI LLANCO, en CAS Confianza de Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a partir de la notificación de la presente resolución, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativos N° 1057, su reglamento y modificatorias, con el nivel remunerativo que le corresponde, y con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás instancias respectivas de su competencia, con notificación a la parte interesada conforme a Ley.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Ing. Edward A. Capani Llanco.
Ing. Paul E. Ordoñez Pérez
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

HUANCVELICA